



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020
SDM-SC- 37398

Señor (a):
JULIO ROBERTO CALDERON DAZA
AVENIDA CALLE 3 A N°38 -11
BARRIO TIBANA
TELEFONO: 311 475 43 75
EMAIL: julio3159daza@gmail.com
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Rechazado	☐ No Reclamado
		Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	Edwin Pérez	Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.	03 MAR '20	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Motorizado C.C. 0220012	Observaciones	

REF: RESPUESTA SDM - 38834

Respetado(a) señor(a) **CALDERON**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No11001000000023434314 de fecha 06/06/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JULIO ROBERTO CALDERON DAZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 4047409
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección: AVDA. 3A N 38-11

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 3703079

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM

Teléfono móvil: 3114754375

El comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa está en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal DIRECCIÓN NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 05/06/2019 16:05:48	
Código de servicio: 11085171				YG230111575CO	
Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad Dirección de procesos Administrativos		Causal Devoluciones:		1111 617
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		☒ RE Rechazado ☐ E1 C2 Cerrado		
Destinatario	Nombre/Razón Social: JULIO ROBERTO CALDERÓN DAZA/ACD150		☐ No existe ☐ N1 N2 No contactado		1111 587
	Dirección: V 3A N° 32-11		☐ No reconocido ☐ FA Parado		
Valores	Referencia: 1100108000022434314		☐ AC Aceptado Capturado		UAC CENTRO CENTRO A
	Teléfono: 3649400 EXT 6319		☐ FV Faltante		
Observaciones	Código Postal: 11151000		Fecha de entrega:		07 JUN '19
	Código Operativo: 1111587		Distribución: Edwin Pérez		
Peso Fisico(gm): 200		Dice Contenedor:		Gestió de entrega: 1er	
Peso Volumétrico(gm): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO		1115872111517YG230111575CO	
Valor Declarado: \$0				1115872111517YG230111575CO	
Valor Flete: \$2.500				1115872111517YG230111575CO	
Costo de manejo: \$0				1115872111517YG230111575CO	
Valor Total: \$2.500				1115872111517YG230111575CO	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.867924 del 08/01/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.



Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 37398

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera que una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dicho comparendo, cuya información sobre el procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



**CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS, ABOGADA SDM

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020
SDM-SC- 37398

Señor (a):
JULIO ROBERTO CALDERON DAZA
AVENIDA CALLE 3 A N°38 -11
BARRIO TIBANA
TELEFONO: 311 475 43 75
EMAIL: julio3159daza@gmail.com
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 38834

Respetado(a) señor(a) **CALDERON**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo No11001000000023434314 de fecha 06/06/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JULIO ROBERTO CALDERON DAZA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 4047409
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AVDA. 3A N 38-11
Municipio:	BOGOTÁ
Teléfono:	3703079

Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil:	3114754375

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal DIRECCIÓN NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 04/06/2019 16:05:46

Orden de servicio: 11955121

YG230111575CO

Remite: 1111 617

Destinatario: 1111 587

UAC.CENTRO CENTRO A

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 1100100000023434314

Teléfono: 3649400 EXT 6310

Código Postal: 111511000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111557

Nombre/Razón Social: JULIO ROBERTO CALDERÓN DAZA WAXO150

Dirección: AV 3A N° 15-11

Tel: 3705079/3144754/975

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111521010

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111617

Peso Físico (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.500

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$2.600

Dice Contenedor:

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:

Rehusado

No existe

No reconocido

Desconocido

Dirección errada

C1 C2

N1 N2

FA

AC

FM

Cerrado

No contactado

Faltado

Apetido Causado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: Edwin Pérez

C.C. de entrega:

07 JUN '19

11115871111617YG230111575CO

11115871111617YG230111575CO

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 125 DEL 2019-06-14 NOTIFICADO 21/06/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.867924 del 08/01/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 37398

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera que una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dicho comparendo, cuya información sobre el procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudia Patricia Cruz Diaz".

CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2020
SDM-SC- 37398

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 38834

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 05 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de terminación de toda acción de cobro, impetrada por el (la) señor (a) JULIO ROBERTO CALDERON DAZA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **4.047.409**

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SDM

JULIO ROBERTO CALDERON DAZA

AVENIDA CALLE 3 A N°38 -11

BARRIO TIBANA

TELEFONO: 311 475 43 75

EMAIL: julio3159daza@gmail.com

CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18610

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-38834/ JULIO ROBERTO CALDERON DAZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37398 d el 21 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

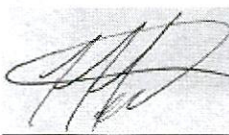
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

38834.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)